

Atribuciones de la Comisión de Educación, Recreación, Cultura y Deporte

Artículo 89. La Comisión de Educación, Recreación, Cultura y Deporte tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Apoyar al gobierno municipal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación que establezcan la Constitución General, la Constitución del Estado, esta Ley u otros ordenamientos aplicables;
- II.** Verificar las acciones en favor de las personas habitantes del municipio en materia de educación, cultura, recreación y deporte;
- III.** Revisar, opinar y supervisar las acciones de la Administración Pública Municipal en materia de educación, recreación, cultura y deporte; y
- IV.** Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.

Atribuciones de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Artículo 90. Atribuciones de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad:

- I.** Conocer sobre los asuntos relacionados con grupos en situación de vulnerabilidad en el Municipio;
- II.** Proponer al Ayuntamiento campañas de atención a grupos situación de vulnerabilidad;
- III.** Promover en el municipio información en materia de grupos en situación de vulnerabilidad;
- IV.** Verificar los programas y acciones en favor de una cultura de respeto, protección y garantía de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, en el marco del ámbito municipal;
- V.** Proponer la realización de investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su competencia aplique el municipio; y
- VI.** Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.

Atribuciones de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad

Artículo 91. Atribuciones de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad:

- I.** Conocer sobre los asuntos relacionados con la atención de las personas con discapacidad en el municipio;
- II.** Proponer al Ayuntamiento campañas de atención a las personas con discapacidad en el municipio;
- III.** Promover en el municipio información, y generar la participación de las personas con discapacidades en acciones que generen su plena inclusión en todos los ámbitos de la vida;